



INFORME DE INTERVENCIÓN

Cuenta General 2020 del Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 208 y ss del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), la Intervención ha formado la Cuenta General del Consorcio Provincial de Aguas del Sevilla correspondiente al ejercicio 2020.

En relación a la misma se informa lo siguiente:

1.- La citada Cuenta pone de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económicos, financiero, patrimonial, y presupuestario durante el ejercicio 2020

2.- Las Cuentas del Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla reflejan la situación económica-financiera y patrimonial, el resultado económico-patrimonial y la ejecución y liquidación del presupuesto.

3.- De acuerdo con la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, la Cuenta General está integrada por los siguientes documentos:

- a. El Balance.
- b. La Cuenta del resultado económico-patrimonial.
- c. El Estado de cambios en el patrimonio neto
- d. El Estado de flujos de efectivo
- e. El Estado de Liquidación del Presupuesto
- f. La Memoria

g. Documentación complementaria.

4.- En cuanto a su tramitación y órganos competentes viene establecido en el artículo 212 del TRLRHL. La presente Cuenta, formada por la Intervención, es rendida por el Presidente del Consorcio y debe ser sometida a dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, que en caso de esta entidad corresponde al Consejo Rector. Una vez dictaminada por éste debe ser expuesta al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar los reparos y reclamaciones que consideren procedentes. Posteriormente, el Consejo Rector a la vista, en su caso, de las observaciones formuladas y practicadas las comprobaciones que considere necesarias, emitirá nuevo dictamen.

Con posterioridad, la Junta General debe aprobar la Cuenta, si lo estima conveniente antes de 1 de Octubre, a la que se acompañará el dictamen del Consejo Rector y las reclamaciones y reparos formulados si los hubiere.



CONSORCIO PROVINCIAL
DE AGUAS DE SEVILLA

Intervención

Por último, la Cuenta General debidamente aprobada debe remitirse a la Cámara de Cuentas de Andalucía.

En consecuencia, a tenor de lo dispuesto en el TRLRHL y una vez informada, procede elevar la presente Cuenta General al Consejo Rector para su dictamen y posterior tramitación.

LA INTERVENTORA